

2004, por Resolución de Alcaldía-Presidencia, nº 1162/04, sin que se haya suscrito por este último conformidad con la transmisión.

Visto lo dispuesto en el art. 188.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el mismo sentido, el art. 13.1 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no se oponga a ésta, en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 2.414/61 (Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas).

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, vengo en disponer:

1.- Dar traslado a D. Juan Antonio Rodríguez Murillo, de la solicitud de transmisión de licencia presentada por Dña. María Dolores Sasián Huelga, al objeto de que en el plazo de 10 días pueda realizar las alegaciones que considere oportunas o, en su caso, preste conformidad a la transmisión de la licencia.

2.- Transcurrido el plazo concedido para la presentación de alegaciones sin que por el anterior titular de la licencia se hubiera realizado oposición alguna, se entenderá presunta su conformidad a la transmisión de la licencia comunicada a este Ayuntamiento.

3.- Notificar el presente Decreto a los interesados en el expediente."

Lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por ante mí el Secretario General.

Torrelavega, 29 de abril de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.—P.A.M. el secretario general, José Luis de Vicente González.

09/7340

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Notificación de Decreto sobre trámite de audiencia relativo a la transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad.*

Intentada la práctica de notificación a D. Pablo Pérez Ruiz, y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su

práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El literal del Decreto dictado es como sigue:

"DECRETO:

Dada cuenta del escrito presentado por Dña. María Fernández Huelga, con fecha 01 de Abril o de 2009, en el que comunica a este Ayuntamiento su intención de acceder a la licencia de apertura de la actividad de "Otros cafés y bares", sito en la Avda. de la Constitución, nº 3, del que era titular D. Pablo Pérez Ruiz, pero sin que se haya suscrito por esta última conformidad con la transmisión.

Consultados los datos obrantes en el Registro de Actividades de este Ayuntamiento, figura como titular de la licencia, D. Pablo Pérez Ruiz, según concesión de licencia de apertura a su favor de fecha 29 de noviembre de 2006.

Visto lo dispuesto en el art. 188.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el mismo sentido, el art. 13.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no se oponga a ésta, en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 2.414/61 (Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas).

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, vengo en disponer:

1.- Dar traslado a D. Pablo Pérez Ruiz, de la solicitud de transmisión de licencia presentada por Dña. María Fernández Huelga, al objeto de que en el plazo de 10 días pueda realizar las alegaciones que considere oportunas o, en su caso, preste conformidad a la transmisión de la licencia.

2.- Transcurrido el plazo concedido para la presentación de alegaciones sin que por el anterior titular de la licencia se hubiera realizado oposición alguna, se entenderá presunta su conformidad a la transmisión de la licencia comunicada a este Ayuntamiento.

3.- Notificar el presente Decreto a los interesados en el expediente."

Lo que se notifica a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrelavega, 5 de Mayo de 2009.—El secretario general, José Luis de Vicente González.

09/7341

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Notificación de resolución*

"RESOLUCIÓN 2009001713

De acuerdo con el artº 8 de la Ordenanza de Expurgo de Documentos de este Ayuntamiento,

Visto que la propuesta de eliminación de documentos formulada por la Técnico de Archivos es conforme en todo a la propia Ordenanza y a los Estudios de Identificación y Valoración (en adelante, EIV), cuyas relaciones se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria de 13/04/2005, 05/10/2006 y 23/03/2009, aprobados definitivamente por Resolución de esta Alcaldía - Presidencia nº 24118 de 02/09/2005, nº 200600964 de 02/11/2006 y nº 2009000683 de 24/02/2009,

Vengo en resolver la aprobación de la eliminación de las fracciones de serie o partes de exptes. que se exponen en el anexo a esta Resolución con las retenciones indicadas en los EIV aprobados:

La presente Resolución deberá notificarse a la Comisión Técnica del Patrimonio Documental de Cantabria así como publicarse en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, y, conforme a lo previsto en el Artº 57.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artº 8.3 de la Ordenanza de Expurgo de Documentos de este Ayuntamiento, la eficacia de esta Resolución quedará demorada hasta transcurridos tres meses desde su publicación en el BOC y condicionada, en todo caso, a que durante ese plazo no haya constancia de la interposición de recurso de cualquier naturaleza contra la misma.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS: